



IUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

NÚMERO DE ADQUICSICIÓN: 4482-18-LE22.

DECRETO ALCALDICIO N°1666

DALCAHUE, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Pública N°4482-18-LE22"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL", el Decreto Alcaldicio N°1612 de fecha 08/09/2022, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 02/09/2022, El Acta de Apertura de fecha 02/09/2022 correspondiente a la Licitación N°4482-18-LE22, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Extraordinaria N°08 del 13 de Diciembre de 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de Alcalde al Concejales Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de Adquisición de repuestos e insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el siguiente oferente:

IRMA VERONICA HARO DIAZ

RUT: [REDACTED]

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA.
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR.
Alcalde Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Secretaría municipal
- Archivo

AWGA/CIVG/ASDG/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA VEHICULOS,
CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-18 -LE22**

**PROVEEDOR: IRMA VERONICA HARO DIAZ.
DOMICILIO: CALLE LAUTARO #007.
DALCAHUE.**

En Dalcahue, a 13 de septiembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra: **IRMA VERONICA HARO DIAZ**, Rut N° [REDACTED] representado por la Sra. **IRMA VERONICA HARO DIAZ**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en calle Lautaro #007, de la ciudad de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-18 -LE22, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMO PARA LA MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**", conforme a Decreto Alcaldicio N°1519 de fecha 22.08.2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **IRMA VERONICA HARO DIAZ**, conforme a Decreto Alcaldicio N°1612 de fecha 08.09.2022.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de contrato de suministro para la adquisición repuestos e insumo para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°4482-18-LE22 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-11-19-21-39-45-48-57-64.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 30% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si los repuestos e insumos no se encuentran considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de repuestos e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los repuestos e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de repuestos e insumo camiones, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de repuestos e insumo camiones de la i. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de repuestos e insumo para los vehículos, camiones y maquinaria de la municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los repuestos e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

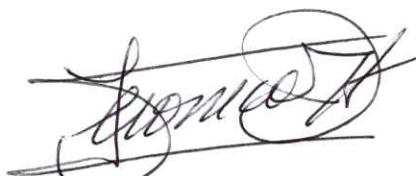
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 08/09/2022 hasta el día 31/12/2022 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION REPUESTOS E INSUMO PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



**IRMA VERONICA HARO DIAZ.
REPRESENTANTE LEGAL**



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE**